



## Rivera Filomeno alerta a comercios sobre métodos de pago

*Nueva Ley comienza a aplicarse el jueves de la semana que viene.*

Publicado el: 8 de junio de 2016



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



---

**San Juan** — El senador por el distrito de Carolina, Luis Daniel Rivera Filomeno, aseguró que a partir del 15 de junio de 2016 entra en vigor la nueva Ley 46-2016 que le facilita al consumidor la alternativa de tener dos métodos para efectuar sus pagos en todo tipo de comercio y servicios, y que uno de esos métodos sea electrónico.

“Recientemente orientamos a un doctor con oficina en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y desde las redes sociales, le he solicitado a los ciudadanos que sean parte de un proceso efectivo de orientación, junto al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), porque desde el próximo jueves aplica la Ley 46-2016. Se acabaron los tiempos en que los consumidores estaban obligados a pagar solamente en efectivo”, aseguró el presidente de la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado.

“Es importante que médicos, abogados, otros profesionales y comercios acepten métodos alternos al pago en efectivo, para beneficiar a los consumidores y combatir la evasión contributiva. El pago de servicios a través de métodos alternos al efectivo, como tarjetas de crédito y débito, así como cheques y giros postales o bancarios. Eso ayuda a los profesionales a ser más competitivos, porque el consumidor tendría más formas de pagar y de una vez, fortalecemos los mecanismos para combatir la evasión contributiva. Porque todo el mundo sabe que en Puerto Rico la evasión contributiva es un problema bien serio, vamos a ser honestos”, dijo el senador por Carolina.

La Ley 46-2016 establece que consumidor puertorriqueño necesita por imperativo legal, social y comunitario, tener accesible más de un método de pago, incluyendo uno electrónico, en los establecimientos comerciales con los cuales contrata y pacta a diario. La sofisticación de los medios de venta, unido a la sofisticación de los medios de pago y el entramado comercial vigente, no puede ir en detrimento de la salud fiscal del Tesoro de Puerto Rico ni de los derechos de los consumidores.

La medida, de la autoría de Rivera Filomeno establece que los comercios o servicios que no cumplan con la Ley están expuestos a multas. La aplicación y alcance de la Ley excluye a los micro empresarios y a los pequeños empresarios, que según la clasificación del Departamento de Hacienda, se sitúan en un volumen de negocios o facturación inferior a ciento veinticinco cincuenta mil (\$50,000) dólares anuales en un año natural.

XXX